



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 449.-

REF: SE APRUEBAN BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CORRIDA FLOUR 5K AÑO 2023.-

PUERTO WILLIAMS; OCTUBRE 10 de 2023.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 14/12/2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- Las Bases de Participación de la Corrida Fluor 5K elaboradas por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 341, de fecha 06/10/2023, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario; y,
- El Memorándum N° 941, de fecha 06/10/2023, de la Alcaldía

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 22 de la Ley N° 18.695 señala que La unidad encargada del desarrollo comunitario tiene como función específica promover y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultural, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

### DECRETO :

- 1º **APRUÉBASE**, por este acto, las Bases de Participación de la Corrida Fluor 5K, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia de las Bases va a ser parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.-



PFA/LSP/POG/Isp.

#### Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 06 de octubre de 2023

## MEMORANDUM N°949

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON SERGIO SOTO CRUZ

Junto con saludar a usted, por medio del presente se ordena Decretar las bases Generales de la Corrida Fluor 5k año 2023, que se realizara el día 29 de Octubre del presente, conforme al memorándum N° 341 que se adjunta de la jefa de Dpto. de Desarrollo Comunitario.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/emr  
Distribución:  
- Secmun  
- Alcaldía

9491

Puerto Williams, 06 de Octubre del 2023.

**MEMORANDUM N°341**

**A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar las Bases Generales de la Corrida Fluor 5K año 2023.

Se adjuntan bases correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud .



PTV/jco  
Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo



## CORRIDA FLUOR 5K

29 OCTUBRE 2023

### BASES DE PARTICIPACIÓN

#### ARTICULO N° 1: ORGANIZACIÓN Y AUSPICIADOR PRINCIPAL

Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, organiza y produce la corrida aniversario de Carabineros de Chile, a realizarse el día domingo 29 de Octubre 2023 en dicha ciudad.

#### ARTICULO N° 2: RECORRIDO

Recorrido 5 km, partida y meta desde calle O'Higgins, hacia Lewaia, Teniente Muñoz, Cabo de Hornos, Vía uno (plaza la virgen), costanera y retorno Villa Ukika, subida por Yelcho, Arturo Prat, llegando a calle O'Higgins a la meta.



#### ARTICULO N° 3: HORARIO:

La largada será a las 12:00 hrs. El tiempo máximo de duración del evento hasta las 14:00 hrs. Levantándose todos los puntos de control, y quedando el circuito completamente abierto al tránsito vehicular. Un vehículo de la organización irá al final del recorrido como cierre y recogiendo a todo aquel participante inscrito de la competencia que lo requiera.



#### **ARTICULO N° 4: INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se realizarán de forma presencial el mismo día del evento a contar de las 11:00 hrs. En el frontis de la municipalidad.

#### **ARTICULO N° 5: CATEGORIAS**

Podrán participar de este evento todas las damas y varones adultos desde los 18 años cumplidos.

Los menores de 18 años deberán ser acompañados por un adulto responsable para participar de la competencia.

**Las categorías se dividirán en 3 categorías:**

- Damas
- Varones

#### **ARTUCULO N° 6: PREMIACIÓN**

Se premiarán a los 3 primeros lugares de cada categoría, con medalla y premio estímulo deportivo.

#### **ARTICULO N° 7: SERVICIOS AL PARTICIPANTE**

La organización informara al Hospital Comunitario Cristina Calderón de dicha actividad, objeto mantener el servicio de ambulancia en alerta en caso ser requerido.

La organización de la Municipalidad pondrá a disposición un vehículo durante el desarrollo de la carrera.

La organización facilitará baños en dependencias Municipales para su uso.

La organización dispondrá de un stand de frutas e hidratación para los participantes.

#### **ARTICULO N° 8: OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE**

- A) Serán descalificados todos los competidores que no lleven el numero bien visible en el pecho, que no realice el recorrido siguiendo el trazado oficial de la prueba o den muestras de un comportamiento anti- deportivo, entre otras conductas.
- B) Todo aquel participante que corra sin número lo hace bajo su responsabilidad sin tener derecho de las prerrogativas a las que tienen derecho los/las atletas oficialmente inscritos, y desde luego queda automáticamente descalificado.

#### **ARTICULO N° 9 RESPONSABILIDAD**

La organización no asume ninguna responsabilidad por los daños que por la participación en esta competencia ocasionarse un participante así mismo, a otras personas e incluso en el caso que terceras personas causen daños al participante u organización. Los participantes declaran por el hecho de inscribirse aceptan las condiciones anteriormente expuestas y contribuirán con la organización para evitar accidentes personales.



Todos los participantes por el hecho de inscribirse declaran conocer y aceptar el presente reglamento y el pliego de descargo de responsabilidades y protección de datos.

#### PLIEGO DE DESCARGO DE RESPONSABILIDADES Y PROTECCIÓN

"ME ENCUENTRO EN ESTADO DE SALUD OPTIMO PARA PARTICIPAR EN LA CORRIDA, ADEMÁS EXIMO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA ORGANIZACIÓN, AUSPICIADORES, PATROCINADORES Y OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ANTE CUALQUIER ACCIDENTE O LESIÓN QUE PUDIERA SUFRIR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO DEPORTIVO, RENUNCIANDO DESDE YA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE CUALQUIERA DE DICHA ENTIDADES".

